



SECRETARÍA DE EXTENSION UNIVERSITARIA

BASES CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

La Universidad Provincial de Ezeiza (UPE) a través de la Secretaría de Extensión Universitaria convoca a los y las docentes a la presentación de proyectos de extensión con la finalidad de seleccionar aquellos que cumplan con criterios de calidad y estándares de viabilidad necesarios para su acreditación.

Esta convocatoria tiene el objetivo de promover la vinculación de la UPE con la comunidad, en el entendimiento que un trabajo articulado con la sociedad y sus actores tenderá a favorecer el desarrollo y la mejora de la calidad de vida.

Esta convocatoria también se sustenta en el sistema de créditos incorporados en los planes de estudio de la UPE con el objetivo de promover y certificar la participación de los y las estudiantes en propuestas orientadas a complementar su formación curricular y profesional con propuestas derivadas del conjunto de actividades y funciones sustantivas de la Universidad donde las propuestas de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA representan un ámbito fundamental para la vinculación con el entorno social y productivo así como con la cultura y el deporte. Esta propuesta se sustenta en la firme convicción de que las instituciones universitarias deben promover la formación integral anclada e involucrada con su entorno.

Por lo tanto, los proyectos de extensión que se deriven de esta convocatoria tendrán su formalización, reconocimiento y acreditación en el trayecto formativo de los y las estudiantes de la UPE lo que permite consolidar y formalizar la extensión universitaria como función sustantiva de la vida universitaria así como de la formación de los y las estudiantes.

OBJETIVOS Y MARCO GENERAL

Estimular y fomentar las actividades y acciones de Extensión Universitaria, con el objeto de contribuir al cumplimiento de la función social de la Universidad Provincial de Ezeiza, como así también a la consolidación y jerarquización de la misma.

Acompañar la implementación del SISTEMA DE CRÉDITOS LIBRES de la UPE orientado a promover la formación integral de los y las estudiantes y consolidar la articulación entre la formación y las propuestas de extensión.

La presentación de los proyectos deberá enmarcarse en los ejes temáticos de incumbencia que define esta convocatoria pudiendo hacerlo todas las carreras que dependan de esta Universidad.

La instrumentación del programa, espera otorgar un fuerte impulso a las actividades de Extensión Universitaria, al reconocimiento académico y presupuestario de la misma, a la inserción de estudiantes, docentes, personal no docente y jóvenes graduados/AS en políticas de fortalecimiento de las relaciones de educación superior con el medio, con el sistema socio –económico, cultural y productivo de la región y con la realidad cultural de la sociedad.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el 16 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2021 a las 23:59 hs. Los proyectos deberán presentarse a **extensión@upe.edu.ar**

BENEFICIARIOS/AS

La convocatoria está dirigida a docentes, estudiantes, no docentes y graduados/as de la UPE.

EJES TEMATICOS 2021

Ejes Temáticos Generales: La presentación de propuestas deberá enmarcarse dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas –ODS- (especificando, en su caso, cuál/es de ellos se toma/n) a saber:

- a. Erradicación de la pobreza.
- b. Fin del hambre/ Seguridad Alimentaria/Nutrición/Agricultura sostenible.

- c. Salud y Bienestar.
- d. Educación de calidad inclusiva y equitativa.
- e. Igualdad entre los géneros/Empoderamiento de mujeres y niñas.
- f. Disponibilidad y gestión sostenible del agua para todos.
- g. Acceso a energías asequibles y sostenibles para todos.
- h. Fomento del crecimiento económico sostenible, el pleno empleo y el trabajo decente para todos.
- i. Desarrollo de infraestructuras resilientes/Promoción de la industrialización inclusiva y sostenible/Fomento de la innovación.
- j. Reducción de las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- k. Ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- l. Pautas de consumo y de producción sostenibles.
- m. Medidas para combatir el cambio climático y sus efectos.
- n. Conservación y uso sostenible de los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- o. Protección y restauración de los ecosistemas terrestres/Gestión sostenible de bosques/Combate contra la desertificación/Detención y reversión de la degradación de la tierra/defensa de la diversidad biológica.
- p. Promoción de sociedades pacíficas e inclusivas/Facilitación del acceso a la justicia/Creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles
- q. Fortalecimiento de los medios de ejecución y promoción de una alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Cada proyecto de extensión deberá identificar en cuál/es de estos ejes se inserta la propuesta. A los fines de la correcta identificación del eje a trabajar, la interpretación de los alcances de cada uno de ellos se debe realizar una revisión a lo establecido por Naciones Unidas en su diagramación de los ODS a través del PNUD¹.

¹<https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html#:~:text=Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%2C%20tambi%C3%A9n%20con%20ocidos%20como%20Objetivos%20Mundiales,paz%20y%20prosperidad%20para%202030.>

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Directores o las Directoras deberán presentar los proyectos a través de la casilla de correo electrónico extensión@upe.edu.ar, utilizando el mismo medio para realizar consultas.

La presentación a la Convocatoria SEU 2021 se integra con:

- 1- Carátula del proyecto;
- 2- Formulario;
- 3- CV de los integrantes;
- 4- Formulario de Vinculación Comunitaria.

Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de admisión y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los Criterios de Evaluación enunciados en esta Convocatoria, los Proyectos serán considerados No Admisibles.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Considerando a la Extensión Universitaria, como el medio de vinculación de la Universidad con la comunidad, se consideran Proyectos de Extensión a todos aquellos que propongan acciones que conforme a los ejes temáticos definidos, tiendan a mejorar la calidad de vida de la población.

En este sentido, se considerarán Proyectos de Extensión aquellos que se ejecuten en relación a destinatarios/as de la comunidad, por fuera del ámbito universitario.

Los Proyectos de Extensión son aquellos instrumentos, a través de los cuales, los conocimientos y la experiencia de docentes, investigadores, estudiantes, no docentes y graduados/as se comparten con la comunidad en búsqueda de la transformación social, el desarrollo económico local, la diversidad cultural, la divulgación científica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo tecnológico, la promoción de los derechos y el desarrollo humano.

Asimismo, en la interacción con la comunidad, se generan procesos de intercambio que pueden permitir la formulación de Proyectos de Extensión, a demanda de la sociedad, privilegiando aquellos que estén en una posición desfavorecida en relación a otros sujetos o grupos similares.

También podrán surgir proyectos en relación a demandas potenciales o implícitas, que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica y su carácter innovador.

Cada equipo de trabajo podrá estar integrado por docentes, estudiantes, no docentes, graduados/as, otros.

El responsable del proyecto será el Director o la Directora, que tendrá a cargo la ejecución del mismo tanto en los aspectos académicos como en los financieros y deberá manifestar la aceptación a los términos de la convocatoria, como así también la responsabilidad de la rendición en tiempo y forma de los subsidios otorgados.

Se tendrán en cuenta para una segunda etapa aquellos proyectos que habiéndose culminado y presentado los informes y rendiciones correspondientes, justifiquen la necesidad de continuidad, siendo fundamental la demostración y argumentación fáctica de los resultados y de la vinculación comunitaria.

Los proyectos de extensión universitaria serán de un (1) año y deberán contener:

- a) Denominación o Título del proyecto;
- b) Responsable del proyecto;
- c) Equipo de trabajo;
- d) Eje Temático;
- e) Carrera/es que intervienen;
- f) Objetivos;
- g) Destinatarios/as;
- h) Descripción del proyecto;
- i) Cronograma de actividades;
- j) Organización/es Co-partícipes;
- k) Resultados esperados;
- l) Presupuesto;
- m) Sostenibilidad del proyecto.

PAUTAS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROYECTOS

Evaluación de los proyectos: Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora integrada por docentes evaluadores que conforman el Banco de Evaluadores de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI). Estos serán seleccionados

por su especialización, experiencia y reconocimiento profesional y académico. También se solicitará la colaboración de extensionistas de las Universidades que conforman la Red de Universidades Provinciales (RUP).

En caso de no poderse conformar la Comisión Evaluadora, será función de la Comisión de Enseñanza, Extensión e Investigación del Consejo Superior, constituirse en Comisión Evaluadora para atender a la consistencia y coherencia del proyecto en el marco de las pautas de la presente convocatoria.

El puntaje máximo obtenido por un proyecto podrá alcanzar los 100 puntos.

La Secretaria de Extensión Universitaria establecerá el procedimiento de evaluación de los pares externos, que evaluarán los proyectos y presentarán un único dictamen por escrito elaborado en comisión, en la que recomendarán los proyectos para la acreditación.

Los proyectos que superen la instancia de revisión de sus aspectos formales, y cuenten con los avales correspondientes, serán evaluados por la Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria (Eliminatoria)
- b) Originalidad y pertinencia de las acciones propuestas en relación a la demanda y a la necesidad social que la originan (20 PUNTOS)
- c) Vinculación con Instituciones u Organizaciones de la comunidad (20 PUNTOS): En este sentido, además de la vinculación para la ejecución del proyecto y sus distintas actividades, se valorará especialmente la propuesta de cofinanciamiento por parte de la UPE y otra institución, es decir un aporte significativo de una organización externa.
- d) Claridad en la formulación de los objetivos; adecuada relación entre los objetivos, el plan de actividades; presupuesto y su correspondiente cronograma(20 PUNTOS)
- e) Identificación precisa de los destinatarios del proyecto (20 PUNTOS)
- f) Interdisciplinariedad, constitución preferentemente heterogénea del grupo (10 PUNTOS)
- g) Sustentabilidad del proyecto, efecto multiplicador de las acciones y grado de desarrollo de capacidades de los destinatarios a futuro (10 PUNTOS)

Para ser aprobado el proyecto deberá contar con un mínimo de 70 PUNTOS.

FINANCIAMIENTO

Se financiarán ocho (8) proyectos por un monto total anual de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) para cada uno de los proyectos que sean aprobados, de acuerdo al orden de mérito que se establezca según los criterios de la Comisión Evaluadora Externa. Los fondos serán asignados en el marco de la partida presupuestaria de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021 (EX-2021-28061400-APN-SSFTE#ME) de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Los proyectos que resultaran aprobados pero que no accedieran al financiamiento, se ordenarán según puntaje obtenido en la evaluación, quedando a la espera de financiamiento de más propuestas, dependiendo del presupuesto asignado para la convocatoria.

A los fines de que la totalidad de los proyectos aprobados puedan llevarse adelante, se recomienda a los Directores y las Directoras que, ante la eventualidad de que sus proyectos sean “aprobados sin financiación”, prevean la posibilidad de desarrollar la propuesta sin financiamiento de la Universidad (mientras se encuentran a la espera de que puedan surgir fondos, en el sentido que se consigna en el párrafo precedente).

Los fondos estarán destinados a cubrir gastos derivados de las actividades objeto de financiamiento mencionadas en la presente Convocatoria, y deberán ser ejecutados según los términos establecidos por la Secretaría Administrativa de la UPE. Serán gestionados por los Directores y las Directoras de los proyectos, que serán los responsables de la administración y rendición de los mismos.

Para la evaluación se considerará también la estructura de costos prevista para la ejecución del plan de trabajo y las pautas establecidas por el Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021(EX-2021-28061400-APN-SSFTE#ME). Esto implica que los costos del proyecto deben ser acordes al financiamiento establecido por esta Convocatoria, excepto que existan fuentes de financiamiento externas, las que deberán mencionarse.

Los fondos solicitados podrán distribuirse entre los componentes considerados, teniendo en cuenta que ninguno de ellos podrá concentrar el 100% del subsidio, y ninguno menos del 10%.

Del total del proyecto a financiar: el 80 % puede ser distribuido entre bienes de

consumo, servicios no personales y transferencias, teniendo como límite:

- El 10% del total asignado para este tipo de erogaciones en “gastos de pasajes y viáticos y otros servicios: servicios de ceremonial”.
- El 20% como monto máximo para financiar erogaciones por “Becas”.

El resto del total asignado al Proyecto, podrá ser utilizado hasta un 20% en Bienes de uso: Maquinaria y equipo; Libros, revistas y otros elementos coleccionables.

8.1.1 Formación de Recursos Humanos para la extensión universitaria

- d) Adquisición de material bibliográfico; el mismo será donado a la Biblioteca de la UPE.
- e) Pago de gastos originados por la publicación de resultados de las actividades o por la edición de material relacionado con éstas en las formas que sean oportunas.
- f) Gastos relacionados con la organización o la participación en reuniones (congresos, talleres, simposios, etc.).

8.1.2 Fortalecimiento de actividades de extensión universitaria

- a) Pago de gastos originados de la gestión y desarrollo de los proyectos.
- b) Pago de gastos originados por servicios técnicos/profesionales especializados relacionados con las actividades. Deberá especificarse el tipo de servicio.
- c) Pasajes y viáticos correspondientes a la gestión y desarrollo de los proyectos.
- d) Honorarios y/o becas.

8.1.3 Bienes de consumo, servicios/Infraestructura y Equipamiento

- a) Adquisición de accesorios y repuestos de equipos
- b) Adquisición de material de consumo e insumos
- c) Pago de servicios básicos utilizados (comunicaciones, fotocopios, etc.)
- d) Adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades

8.2 Gastos no financiados:

- a) Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la firma de la Resolución de aprobación de los proyectos.
- b) Gastos generales y de administración de ambas Instituciones.

- c) Pago de servicios básicos: agua, gas, luz, teléfono e internet.
- d) Gastos de combustible y lubricantes.
- e) Erogaciones cuya finalidad no se encuentra claramente definida o justificada.
- f) Gastos por cualquier concepto que no se encuentren debidamente asociados a la ejecución del proyecto o a sus objetivos.
- g) No se financiarán viajes al exterior (dentro del rubro viajes y viáticos).

8.3 Características Adicionales:

No se realizará ningún tipo de reintegro por las actividades objeto de financiamiento, que no hayan sido previstas presupuestariamente. Tampoco se realizarán reintegros por otro tipo de actividades que no figuren en la nómina detallada.

Los bienes adquiridos en tal concepto deberán ser inventariados por la UPE. Asimismo, la existencia de gastos superfluos, o no debidamente justificados, o que excedan los valores de mercado, o bien que se hallen sobrevalorados, podrán dar lugar a la descalificación del proyecto.

OTORGAMIENTO DE FONDOS

Cumplidos los plazos del cronograma propuesto, la Secretaría de Extensión Universitaria, a través de una Comisión Evaluadora, determinará la ponderación definitiva de los proyectos acreditados a través de los criterios enunciados, estableciendo un orden de mérito y propondrá al Consejo Superior los fondos recomendados para el financiamiento de cada uno de ellos.

La UPE hará pública oportunamente, la lista de los proyectos acreditados y financiados mediante el dictado de la Resolución de Aprobación y en su página web.

Una vez cumplimentados todos los pasos, los Directores y las Directoras de los proyectos subsidiados podrán solicitar el inicio de las actividades y la ejecución de los gastos sobre la base de las pautas establecidas por la Secretaría Administrativa de la UPE.

CRONOGRAMA

- Presentación de proyectos: desde el 16 de agosto y hasta 10 de septiembre de 2021

inclusive.

- Evaluación de proyectos por pares externos: septiembre/octubre de 2021.
- Publicación de resultados: lunes 11 de octubre de 2021
- Puesta en marcha de los proyectos: octubre/noviembre 2021.